

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I

Las Tablas, 15 de Diciembre 2021.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Respetado Ministro:

Por medio de la presente le solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto de construcción denominado "MINSIN" del cual, la empresa MINSIN, S.A. es la promotora.

El presente estudio de impacto ambiental Categoría I cuenta con un total de 124 hojas incluyendo los anexos; fue desarrollado por el equipo de consultores ambientales debidamente registrados y actualizados en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente, los cuales son el Ing. Arcadio Rivera y el Ing. José Pablo Castillo; en cumplimiento a lo establecido en el decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, el decreto ejecutivo N° 155 del 05 de agosto de 2011 y decreto ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012.

Para atender a notificaciones pueden ubicar a mi persona José Samudio al teléfono 67560413 o se pueden comunicar con el Ing. Arcadio Rivera a los teléfonos 63171531 / 66761044 o a los correos electrónicos: arcadio@i-sostenible.com / arivera0910@hotmail.com

Los documentos adjuntos a esta solicitud son:

- Estudio de Impacto Ambiental (1 original impreso y 2 copias digitales)
- Declaración Jurada debidamente notariada.
- Copia autenticada de cédula de identidad personal (representante legal)
- Certificado de Registro Público de la finca (original)
- Certificado de Registro Público de la Empresa
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente del promotor y recibo de pago para evaluación del estudio de impacto ambiental.

Agradecida por la atención, quedo de usted,

Lesbia Espino
Lesbia G. Espino G.
C.I.P. N° 7-44-656
REPRESENTANTE LEGAL



ro, Lic. Joaquin Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290 a solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en el presente documento es auténtica:

Joaquin Arturo Castillo Vargas

Testigo _____ Testigo _____

Las Tablas: 15-12-2021

LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



Notaría del Circuito de Los Santos

Las Tablas, República de Panamá

-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL-----

EN LA CIUDAD DE LAS TABLAS, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Los Santos, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021); siendo la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), Ante mí, Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, y ante las testigos que suscriben:-----

compareció personalmente **LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número siete-cuarenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (7-44-656), con domicilio en el distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, en su capacidad de representante legal de la empresa MINSIN, S.A., empresa promotora del proyecto "Minsin", Categoría I a presentar al Ministerio de Ambiente, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: PRIMERO: Yo, LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ, de generales antes descritas, quien es la representante legal de la empresa MINSIN, S.A., propietaria del folio real cinco mil setenta y siete (5377), código de ubicación siete mil ciento uno (7101), de la sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Los Santos, y con superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (540 m^2 46 dm^2), que sobre este folio se realizará el proyecto "Minsin", declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), de Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (23), del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), (123), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). Leída como fue la misma en presencia de los testigos instrumentales CRISTINA MUDARRA, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula número seis - setecientos nueve - dos mil doscientos ochenta y ocho (6-709-2288); y MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, cedulado (6-715-452), ambos, panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez leída todos la encontraron conforme y le imartieron su aprobación y la firman por ante mí, el Notario que



doy fe. -

Cristina Mudarra
CRISTINA MUDARRA

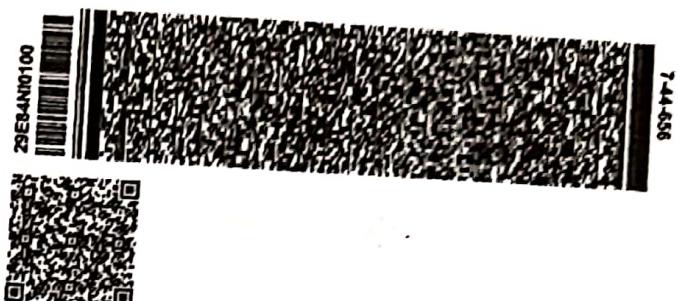
Lesbia Espino
LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ

M Broce

Miguel Angel Broce Gallardo
MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO



LICENCIADO JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS



TE TRIBUNAL ELECTORAL

Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-703-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de original

Las Tablas:

15-12-2021

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos,

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Lesbia Graciela
Espino Gonzalez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-DIC-1940
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 15-JUL-2021 EXPIRA: 15-JUL-2051



7-44-656



Lesbia Espino



4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER
SALGADO DUARTE
FECHA: 2021.12.21 11:11:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: COCLE, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 473506/2021 (0) DE FECHA 12/20/2021

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS Código de Ubicación 7101, Folio Real N° 5377 (F)
CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O
RESTO LIBRE DE 540 m² 46 dm² CON UN VALOR DE B/.67,469.00 (SESENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y NUEVE BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES SESENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y
NUEVE BALBOAS (B/.67,469.00) AVE. PABLO AROSEMENA, LAS TABLAS. NORTE: FINCA 2598 DE PROPIEDAD DE
AURELIA CORDOBA DE CARDENAS MIDE 6M2 CON 3CM. SUR: CALLE PABLO AROSEMENA MIDE: 6MT CON
47CM. ESTE: LOTE ANTERIORMENTE SEGREGADO MIDE: 28MT CON 85CM. OESTE: FINCA 3966 PROPIEDAD DE,
CIA. SOLIS DOMINGUEZ MIDE: 28MT 77 CM.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MIN SIN, S.A.(RUC 155688054-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: DE LAS FINCAS 2369, 278,5352 QUE CONSTITUYE LA FINCA DE LA DERECHA SE TRAE LA SIGUIENTE INSCRIPCION N.1, ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES QUE ESTABLECEN EL ART. 56 DEL ACUERDO MUNICIPAL N.5924. PANAMA 28/8/26.

. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO 21198, DE FECHA 11/25/1996.
DECLARACIÓN DE MEJoras: VALOR DE LAS MEJoras CINCUENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.55,000.00).
DESCRIPCIÓN: EDIFICIO DE DOS PLANTAS DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO PAREDES DE BLOQUE DE HORMIGON, TECHO PALNO DSE MADERA DEL PAIS, PISO DE MOSAICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE, PATIO DE FELIX DUCASA Y PATIO DE MARIA PEREZ MIDE 18MT CON 56CM, SUR, AVE. LINDEROS: NORTE, PATIO DE FELIX DUCASA Y PLAZA SANTA LIBRADA MIDE 19MT. ESTE, CALLE 8 DE NOVIEMBRE MIDE 28MT CON PABLO AROSEMENA Y PLAZA SANTA LIBRADA MIDE 19MT. ESTE, CALLE 8 DE NOVIEMBRE MIDE 28MT CON 40CM. CON SUPERFICIE DE 15CM. OESTE CASA Y PATIO DE SEFERINA ARRE DE BROCE Y MIDE 29MT CON 40CM. CON SUPERFICIE DE 15CM. 540M2 CON 46DM2, VALOR DEL SOLAR B/10,000.00 VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD DE B/65,000.00.
540M2 CON 46DM2, VALOR DEL SOLAR B/10,000.00 VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD DE B/65,000.00.

. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1598/62, DE FECHA 11/25/1996.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITO A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGARÁ EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 21 DE DICIEMBRE DE 2021 11:09 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403293444



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DFE80EFC-B6F0-4A1F-86CB-80DF43FB34BC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JAIME ROGER
SALGADO DUARTE
FECHA: 2021.12.21 11:19:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: COCLE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

473517/2021 (0) DE FECHA 12/20/2021

QUE LA SOCIEDAD

MINSIN, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155688054 DESDE EL MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

OBJETO DE LA SOCIEDAD: LOS FINES GENERALES DE LA SOCIEDAD CONSISTEN EN HACER TODAS O CUALESQUIERA DE LAS COSAS Y EXERCER CUALESQUIERA Y TODAS LAS FACULTADES QUE MÁS ADELANTE DE EXPRESAN EN CUALQUIER PARTE DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A SABER, : A). REALIZAR LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑIA INMOBILIARIA, DESARROLLO PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES DE CUALQUIER OTRO MODO O ÍNDOLE EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. (PARA DETALLES VÉASE ESCRITURA 3481 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RODRIGO VILLARREAL RIVERA

SUSCRIPtor: RODRIGO VILLARREAL PRADO

DIRECTOR: LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ

DIRECTOR: RODRIGO VILLARREAL RIVERA

AGENTE RESIDENTE: ESPINO VILLARREAL & ASOCIADOS

PRESIDENTE: LESBIA GRACIELA ESPINO GONZALEZ

SECRETARIO: LESBIA GRACIELA ESPINO GONZALEZ

TESORERO: LESBIA GRACIELA ESPINO GONZALEZ

DIRECTOR: MARÍA ELENA GARCIA FIGUEROA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EL SECRETARIO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA O DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00) QUE CONSISTE EN CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS (B/.100.00) CADA ACCION.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD: Tipo de Poder: PODER GENERAL Poderante: LESBIA GRACIELA ESPINO GONZALEZ Cédula 7-44-656 PODER OTORGADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERO, ESCRITURA 3481 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 21 DE DICIEMBRE DE 2021A LAS 11:14

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403293468



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 03AF4E42-23FD-4A9A-B138-86F44DDBB48F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

6
7010672

Dirección de Administración y Finanzas

Reclamo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINSIN,S.A. REPRESENTANTE LEGAL LESBIA GRACIELA ESPINO GONZALEZ / FICHA:155688056 / FINCA :5377	<u>Fecha del Recibo</u>	1/12/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
	Slip de de		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

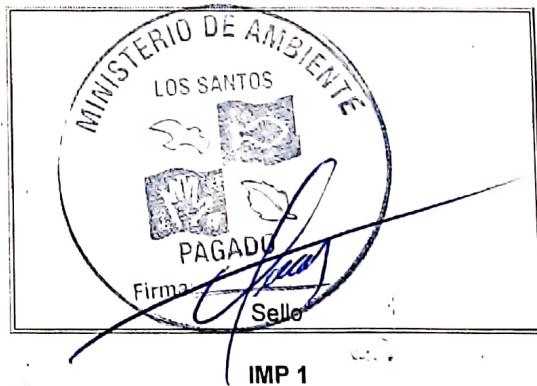
Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO "MINSIN,S.A."UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS,PROVINCIA DE LOS SANTOS.

Día	Mes	Año	Hora
01	12	2021	03:28:12 PM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodriguez



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 194602

Fecha de Emisión:

09	12	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

08	01	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MIN SIN, S.A.

Representante Legal:

LESBIA GRACIELA ESPINO GONZALEZ

Inscrita

Tomo

Ficha

 155688056

Folio

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

 5377

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

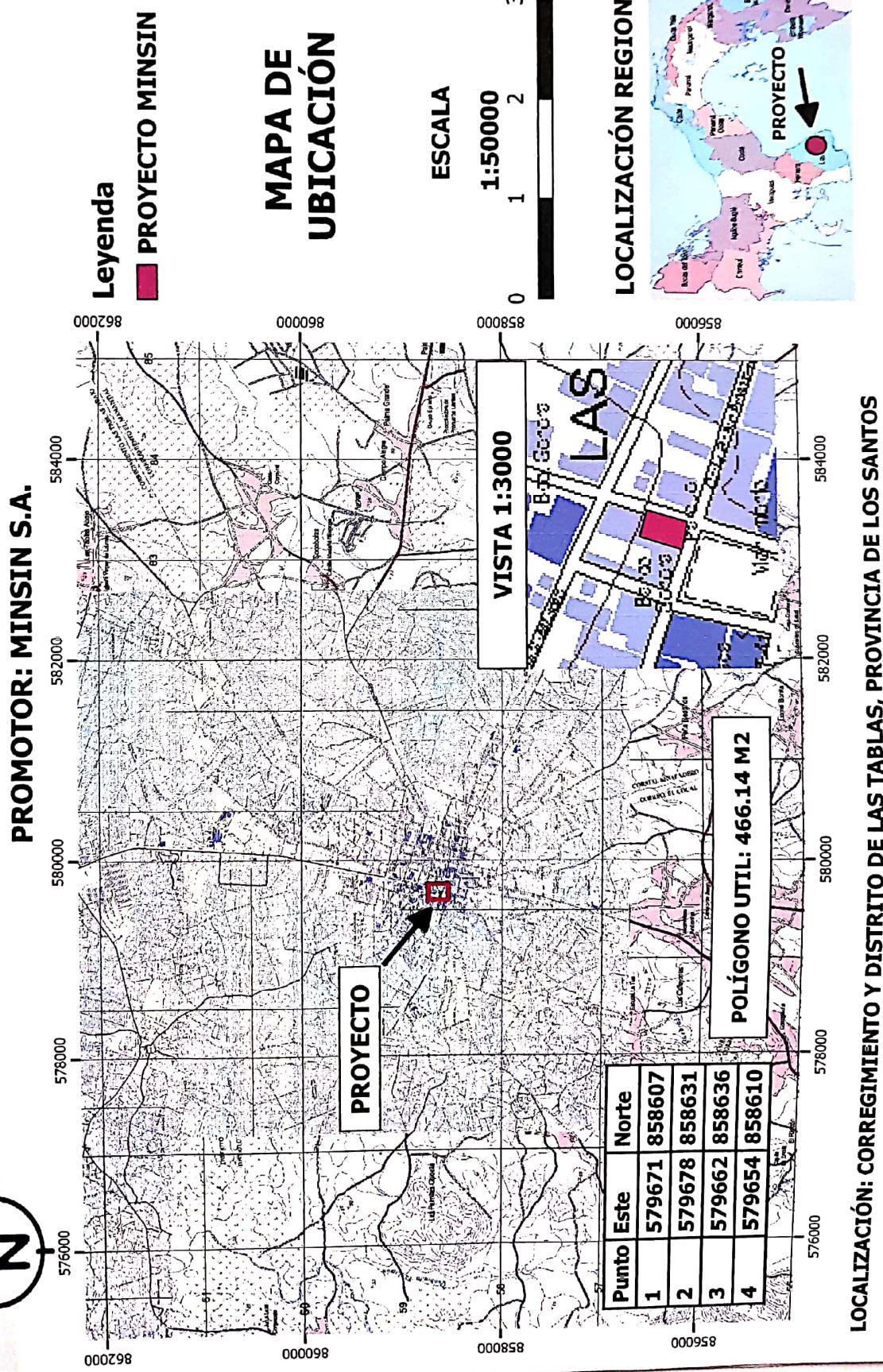


Director Regional





PROYECTO: MINSIN S.A.



Es IA
Digital.

Chile
Cerro Paine

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: MINSIN

PROMOTOR: MINSIN SA.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES Diciembre AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	/		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	/		
3. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	/		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	/		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	/		
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	/		
7. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	/		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	/		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	/		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	/		

Entregado por:

Arcadio Rivera

Firma

Arcadio Rivera



Recibido por:

Israel Vergara

Firma



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PROYECTO MINSIN

Categoría:

1

MOTORATORA: MINSIN, S.A.

PROMOTOR

Cédula: 7-44-656

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
romotora: MINSIN , S.A.
Nombre: LESBIA GRACIELA ESPINO GONZALEZ
Cedula:

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)
Medina

Departamento de Evaluación
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental
Nombre: Israel Vergara Medina
Felicita suscrito
Fecha de Verificación

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.miambiente.gob.pa

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: MINSIN

PROMOTOR: MINSIN, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IF-020 -2021

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 DE DICIEMBRE AÑO 2021.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. ARCADIO EMMANUEL RIVERA IRC- 043-2007

ING. JOSE PABLO CASTILLO, IRC- 020- 2004

EVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	INDICE	X		
1.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
1.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
1.1	INTRODUCCIÓN	X		
1.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
1.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
1.1	INFORMACIÓN GENERAL	X		
1.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
1.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
1.1	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.miambiente.gob.pa

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
8.3 Caracterización del suelo	X	
8.3.1 La descripción de uso de suelo	X	
8.3.2 Deslinde de la propiedad	X	
8.4 Topografía	X	
8.6 Hidrología	X	
8.6.1 Calidad de aguas superficiales	X	
8.7 Calidad de aire	X	
8.7.1 Ruido	X	
8.7.2 Olores	X	
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1 Característica de la Flora	X	
7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2 Característica de la fauna	X	
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5 Descripción del paisaje	X	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3 Monitoreo	X	
10.4 Cronograma de ejecución	X	
10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11 Costos de la gestión ambiental	X	
LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1 Firmas debidamente notariadas	X	
12.2 Número de registro de consultor (es)	X	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
BIBLIOGRAFÍA	X	
ANEXOS	X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X	

14

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	24 de diciembre de 2021
FECHA DE INFORME:	27 de diciembre de 2021
PROYECTO:	PROYECTO MINSIN
PROMOTOR:	MINSIN, S.A.
CONSULTORES :	ING. Arcadio Emmanuel Rivera / IRC-043-2021 ING. José Pablo Castillo / IRC- 020-2004
LOCALIZACION	Corregimiento, Las Tablas. Distrito de Las Tablas Provincia de Los Santos

DESCRIPCIÓN: El proyecto denominado “MINSIN”, actividades demolición de estructura existente de dos niveles, nivelación de terreno , construcción de fundaciones para el soporte de edificio de tres plantas que incluye 10 apartamentos de 2 y 3 habitaciones , nivel de estacionamientos tipo sótano, área social en la azotea , todo sobre un área de 466.14 m² sobre el terreno de 0 ha 540 m², 46 dm² dentro de la finca con código de Ubicación 7101, Folio Real No 5377, en el Paseo Carlo López intersección con la Avenida Pablo Arosemena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley No.38 DE 2000 Decreto Ejecutivo No.123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 20011 y demás normas complementarias y concordantes.

- **VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado PROYECTO MINSIN se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado PROYECTO MINSIN, promovido por la sociedad MINSIN, S.A.

Felicita sobre Espino PL.
FELICITA ESPINO
 Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental


ISRAEL VERGARA MEDINA
 Jefe de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental

Eliana Bernal
ELIDA BERNAL
 Directora Regional del Ministerio de
 Ambiente Los Santos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-033-2712-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad MINSIN, S.A., a través de su Representante legal LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ, portador de la cedula de identidad personal No- (7-44-656), se propone realizar el proyecto denominado PROYECTO MINSIN.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 24 de diciembre de 2021, la Sra. LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado PROYECTO MINSIN, ubicado en el corregimiento de Las Tablas distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de él ING. ARCADIO EMMANUEL RIVERA , ING. JOSÉ PABLO CASTILLO , Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-043-2007, IRC-020- 2004.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de 27 de diciembre de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado PROYECTO MINSIN por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado PROYECTO MINSIN promovido por MINSIN, S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto PROYECTO MINSIN
Promotor:	MINSIN, S.A.
Expediente:	DRLS-IF-020-2021
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS PROVINCIA DE LOS SANTOS
Fecha de inspección:	30 de diciembre de 2021.
Fecha del Informe:	31 de diciembre de 2021.
Participantes:	Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Juan Vega: Evaluador Ambiental

SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la sociedad **MINSIN, S.A.**, a través de su Representante legal **LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ**, portador de la cedula de identidad personal No- (7-44-656), se propone realizar el proyecto denominado **PROYECTO MINSIN**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 24 de diciembre de 2021, la Sra. **LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PROYECTO MINSIN**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de él **ING. ARCADIO EMMANUEL RIVERA, ING. JOSÉ PABLO CASTILLO**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007, IRC-020- 2004**.

I. OBJETIVOS:

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado **PROYECTO MINSIN**.

Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto consiste en actividades demolición de estructura existente de dos niveles, nivelación de terreno , construcción de fundaciones para el soporte de edificio de tres plantas que incluye 10 apartamentos de 2 y 3 habitaciones , nivel de estacionamientos tipo sótano, área social en la azotea , todo sobre un área de 466.14 m² sobre el terreno de 0 ha 540 m², 46 dm² dentro de la finca con código de Ubicación 7101, Folio Real No 5377, en el Paseo Carlo López intersección con la Avenida Pablo Arosemena.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Coordenadas del polígono 1:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	579655.02	858612.40
2	579663.52	858639.21
3	579682.15	858632.54
4	579675.28	858610.49

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2021.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 30 de diciembre de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

En el área del proyecto se encuentra una edificación construida con locales comercial de alquiler, esta estructura será demolida en el inicio de la obra. (Foto 1).

El proyecto se encuentra en un área de alto flujo vehicular y peatonal ya que en frente se encuentra El parque Belisario Porras. En una esquina del edificio podemos evidenciar un hidrante del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá. (Foto 2).

La zona donde se ejecutara el proyecto está bajo el código de zona de Residencial de Alta Intensidad R-M1, en el cual podemos ver otros edificios en el área. (Foto 3).

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordenadas UTM	Fotografía
579679 E 858605 N	<p>4 ene. 2022 9:30:08 a.m. 17N 579670 858605 Altitud: 50.9m Velocidad: 2.7km/h</p>
579671 E 858598 N	<p>4 ene. 2022 9:30:10 a.m. 17N 579671 858598 Altitud: 75.0m Velocidad: 4.7km/h</p>

Foto No. 1: Edificación a demoler y locales comerciales actuales.

Foto No. 2: Observamos el hidrante, alto flujo vehicular y los peatones.

396916 E
845929 N

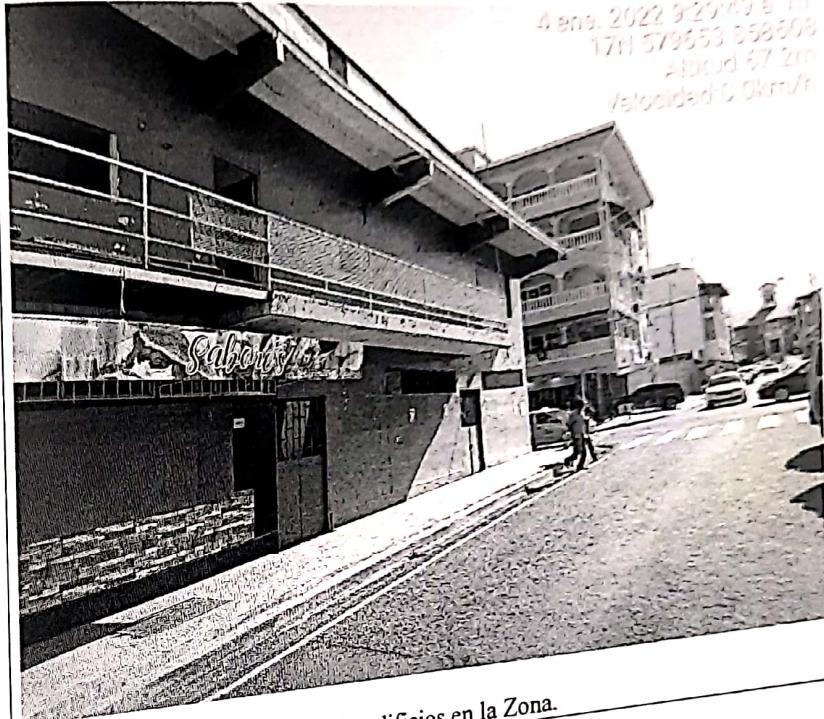


Foto No. 3: se observa los demás edificios en la Zona.

II. RECOMENDACIÓN DE APROBACIÓN O RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Con lo observado en campo, respecto al EsIA, del proyecto categoría I denominado: PROYECTO MINSIN, se recomienda la aprobación del citado proyecto el cual generara empleos a la población generando una mejor economía y no ocasionara impactos negativos significativos.

III. FIRMAS

Elaborado por:


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-Los
Santos



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0678-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **30 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Proyecto: **“PROYECTO MINSIN”**

Categoría: I
Provincia: **LOS SANTOS**
Distrito: **LAS TABLAS**
Corregimiento: **LAS TABLAS (CAB)**

Técnico Evaluador solicitante: **ISRAEL VERGARA**
Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 30 de diciembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PROYECTO MINSIN**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **442.5 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **6 DE ENERO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS (CAB), DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO MINSIN



LEYENDA

- Lugares Poblados
- - - Red Vial
- ~~~~ Ríos y quebradas
- Polígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Capacidad Agrologica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura
 - Maiz
 - Pasto
 - Área poblada

- Notas:**
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 126 (Río Guararé).

Capacidad Agrologica

- IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRLS-IF-020-2021

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	5 DE ENERO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO MINSIN
PROMOTOR:	MINSIN, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS PROVINCIA DE LOS SANTOS

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **MINSIN, S.A.**, a través de su Representante legal **LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ**, portador de la cedula de identidad personal No- (7-44-656), se propone realizar el proyecto denominado **PROYECTO MINSIN**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 24 de diciembre de 2021, la Sra. **LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PROYECTO MINSIN**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de él **ING. ARACADIO EMMANUEL RIVERA, ING. JOSÉ PABLO CASTILLO**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007, IRC-020- 2004**.

Que el 27 de diciembre de 2021, mediante **PROVEIDO DRRLS-032-2712-2021**, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO MINSIN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El desarrollo del proyecto involucra actividades actividades demolición de estructura existente de dos niveles, nivelación de terreno , construcción de fundaciones para el soporte de edificio de tres plantas que incluye 10 apartamentos de 2 y 3 habitaciones , nivel de estacionamientos tipo sótano, área social en la azotea , todo sobre un área de 466.14 m² sobre el terreno de 0 ha 540 m², 46 dm² dentro de la finca con código de Ubicación 7101, Folio Real No 5377, en el Paseo Carlo López intersección con la Avenida Pablo Arosemena. (Ver pág. 24 del EsIA)

El proyecto a desarrollar, se ubica en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a continuación, se presentan los siguientes datos sobre el polígono del lote, en sistema UTM WGS-84

POLIGONO DE PROYECTO:		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
1	858607	579671
2	858631	579678
3	858636	579662
4	858610	579654

(Ver pág. 26 del Expediente Administrativo)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el 30 de diciembre de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos, concluye que:

La inspección se realizó el día 30 de diciembre de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

En el área del proyecto se encuentra una edificación construida con locales comercial de alquiler, esta estructura será demolido en el inicio de la obra.

El proyecto se encuentra en un área de alto flujo vehicular y peatonal ya que en frente se encuentra El parque Belisario Porras. En una esquina del edificio podemos evidenciar un hidrante del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá. La zona donde se ejecutara el proyecto está bajo el código de zona de Residencial de Alta Intensidad R-M1, en el cual podemos ver otros edificios en el área.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

El uso del suelo, El terreno propuesto para el desarrollo del denominado proyecto, ha sido destinado desde hace más de 50 años al uso comercial. Es importante destacar que por estar el proyecto en cuestión ubicado en un corregimiento básicamente urbano, como lo es el de Las Tablas y además por contar con diversas vías de acceso asfaltadas, puede considerarse esta zona como de alto potencial para el desarrollo de futuras actividades, dentro de diversos sectores (servicios, construcción, etc...), ya que estas condiciones activan la demanda por la obtención de servicios. (Ver pág. 39 del EsIA).

La topografía según lo descrito en el EsIA, La topografía del lugar fluctúa con pendientes variables, que van desde los 2 a 15 grados de inclinación. Hay que señalar que el punto más alto de las finca, corresponde al área de acceso frontal del proyecto. (Ver pág. 39 del EsIA).

La hidrología de acuerdo al presente EsIA, El área del proyecto se ubica dentro de la cuenca N° 126 – Cuenca del Río Guararé, la cual posee una superficie de 2145.58 km². (Ver pág. 39 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA, Como ya se mencionó el proyecto de encuentra ubicado en un area intervenida desde hace muchos años, con una estructura de cemento que cubre totalmente la zona donde se realizaron los trabajos, por lo que la presencia de vegetación es nula. (Ver pág. 42 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA, Al ser una zona tan perturbada y urbana los únicos animales observados fueron las aves, en las zonas aledañas al proyecto se registraron apenas 2 especies muy comunes en la región y comunes en áreas urbanas de todo el país Triano Tropical (Tyrannus melancholicus), Chango (Quiscalus mexicanus). (Ver pág. 43 del EsIA).

La Percepción local sobre el proyecto obra o actividad a través del (Plan de Participación ciudadana) según lo descrito en el EsIA indica que, En este punto hablaremos de las encuestas de Percepción ciudadana que se aplicaron en las comunidades cercanas al área del proyecto con el fin de conocer su sentir con respecto al proyecto, en total se aplicaron 20 encuestas.

Las Encuestas de Percepción ciudadana se enmarca en las labores de seguimiento del Plan de Participación ciudadana como herramienta para testar el sentimiento de la población en relación con su ciudad y las perspectivas y retos a los que se enfrenta.

Se graficó los encuestados de acuerdo con su sexo obteniendo que el 40% son masculinos y el 60% femeninos. Para conocer la percepción de acuerdo al punto de vista determinado por la edad; se entrevistó a personas primeramente con mayoría de edad, con rangos de edades entre los 18 y 70 años. (Ver pág. 51 a 58 del EsIA)

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 27 a 29 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de áboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”.
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción o de un informe de monitoreo si la construcción termina antes de los 6 meses, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley N° 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley N° 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.

- ii. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
- 3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "**PROYECTO MINSIN**", cuyo promotor es la sociedad **MINSIN S.A.**


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos



MINISTERIO DE AMBIENTE

Moy _____ del mes de _____ d' _____
año _____ notificó a _____ la Resolución No. _____ del día _____ del
mes _____ del año _____ Notificado _____ Notificado _____

Nombres y Apellido _____

Nombres y Apellido _____

No. de cédula de I.P. _____

No. de cédula de I.P. _____

Firma _____

Firma _____

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-002-2022

De 5 de Enero de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “PROYECTO MINSIN”.

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad MINSIN, S.A., a través de su Representante legal **LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ**, portador de la cedula de identidad personal No- (7-44-656), se propone realizar el proyecto denominado PROYECTO MINSIN.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 24 de diciembre de 2021, la Sra. **LESBIA GRACIELA ESPINO GONZÁLEZ** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PROYECTO MINSIN**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de él **ING. ARCADIO EMMANUEL RIVERA, ING. JOSÉ PABLO CASTILLO**, Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007, IRC-020- 2004**.

Que el 27 de diciembre de 2021, mediante **PROVEIDO DRLS-032-2712-2021**, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO MINSIN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El desarrollo del proyecto involucra actividades actividades demolición de estructura existente de dos niveles, nivelación de terreno , construcción de fundaciones para el soporte de edificio de tres plantas que incluye 10 apartamentos de 2 y 3 habitaciones , nivel de estacionamientos tipo sótano, área social en la azotea , todo sobre un área de 466.14 m² sobre el terreno de 0 ha 540 m², 46 dm² dentro de la finca con código de Ubicación 7101, Folio Real No 5377, en el Paseo Carlo López intersección con la Avenida Pablo Arosemena. (Ver pág. 24 del EsIA)

El proyecto a desarrollar, se ubica en el Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a continuación, se presentan los siguientes datos sobre el polígono del lote, en sistema UTM WGS-84

POLIGONO DE PROYECTO:	
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)
1	858607 579671
2	858631 579678
3	858636 579662
4	858610 579654

(Ver pág. 26 del Expediente Administrativo)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el 30 de diciembre de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos, concluye que:

La inspección se realizó el día 30 de diciembre de 2021, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:00 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

En el área del proyecto se encuentra una edificación construida con locales comercial de alquiler, esta estructura será demolida en el inicio de la obra.

El proyecto se encuentra en un área de alto flujo vehicular y peatonal ya que en frente se encuentra el parque Belisario Porras. En una esquina del edificio podemos evidenciar un hidrante del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

La zona donde se ejecutara el proyecto está bajo el código de zona de Residencial de Alta Intensidad R-M1, en el cual podemos ver otros edificios en el área.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**PROYECTO MINSIN**”, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**PROYECTO MINSIN**”, cuyo promotor es MINSIN, S.A, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, MINSIN, S.A, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, MINSIN, S.A, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor MINSIN, S.A, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".
- h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, de agua potable, para consumo humano.
- i. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a que ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales".
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra", Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales".
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada 6 meses durante la etapa de construcción o de un informe de monitoreo si la construcción termina antes de los 6 meses, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley N° 2 de 7 de enero de 1997 "Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario", el artículo 67 de la Ley N° 77 de 28 de diciembre de 2001 "Que reorganiza y moderniza el

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones" y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.

- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **PROYECTO MINSIN**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

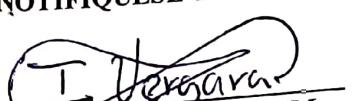
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **PROYECTO MINSIN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días, del mes de enero, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.


ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del
Ministerio de Ambiente de Los Santos



MINISTERIO
DE AMBIENTE
Moy 12 del mes de Enero del
año 2022 notificó a Leslie G. Espinoza de
la Resolución No. IA-001-2022 del día 5 del
mes Enero del año 2022.
Notificador:
Felicita H. Espinoza
Nombres y Apellido
7-96-662
No. de cédula de I.R.
Felicita H. Espinoza
Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "PROYECTO MINSIN".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PROYECTO MINSIN.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 0 has + 540 m², 46 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-002-2022 DE 5 DE ENERO DE
2022

Recibido por:

Luzbel C. Espino

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Luzbel Espino

Firma

7-44-656

12-01-2022

Fecha

Nº de C.I.P.